

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2024-GM/MDA**  
Ancón, 03 de diciembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-GM/MDA de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20), del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, así como las demás que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MDA de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió aprobar la delegación de facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal las siguientes facultades: (...) *“13. Designar, encargar y otorgar licencias a los funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la norma vigente; así como, cesar al funcionario de confianza designado, encargado o aceptar la renuncia, según corresponda. (...)”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-GM/MDA de fecha 03 de diciembre de 2024, de acuerdo a nuestras facultades, se resolvió otorgar la licencia con goce de haber a la Abog. Corina Angela Cerna Perez, quien desempeña el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancón, con eficacia anticipada desde el 29 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, en razón a los descansos médicos que sustenta con el Certificado Médico N° 38628 de fecha 29 de noviembre de 2024 y el certificado Médico N° 53964 de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, conforme a la norma legal acotada, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada. El establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, no obstante que importantes sectores de la doctrina consideran que la regla general, basada en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
Médico: Ferraguzzi Nº 176 Ancón

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MDA, y resultando necesario para la continuidad de la marcha administrativa encargar las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por motivo del descanso médico del titular,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, con eficacia anticipada al Abg. **GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES**, el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancón, en adición a su cargo como Secretario General, a partir del 29 de noviembre al 18 de diciembre de 2024; hasta el término descanso médico del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
GERENCIA MUNICIPAL

BAGH: LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI  
GERENTE MUNICIPAL